

Artículo 4. *Presentación de candidatos.*

Los candidatos al premio podrán ser presentados por los miembros del Jurado y por las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil aplicada a las infraestructuras del transporte, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Secretaría del Jurado.

Artículo 5. *Publicidad.*

La concesión del premio será publicada en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada expresamente la Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se crea y regula el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Fomento.

Disposición final primera. *Convocatoria y bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005.*

1. Se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento que se regirá por lo establecido en la presente orden y por las bases que figuran en el anexo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005:

Presidente: La Ministra de Fomento.

Vocales:

El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación.

La Subsecretaria del Ministerio de Fomento.

La Secretaria General de Infraestructuras.

El Secretario General de Transportes.

El Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Doña Josefina Gómez Mendoza, en representación de la Real Academia de Ingeniería.

Don Edelmiro Rúa Álvarez, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Gonzalo Meneses Martín, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Doña Rosario Martínez Vázquez de Parga, en representación de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Será Secretario del Jurado, sin voz ni voto, el titular de la Subdirección General de Programación Técnica y Científica del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ostentando dicha Unidad la Secretaría del mismo.

En caso de ausencia o enfermedad, el voto de los miembros del Jurado podrá ser delegado en alguno de ellos.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza

ANEXO

Bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento

Primera.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de un profesional cuya aportación a la ingeniería civil aplicada a las infraestructuras del transporte, realizada fundamentalmente en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 33.000 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.451N.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Tercera.—La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del mismo y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil aplicada a las infraestructuras del transporte.

No podrán ser candidatos los profesionales que hayan desempeñado, durante los cinco años anteriores a la presente Convocatoria, algún puesto o cargo en el Ministerio de Fomento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales de él dependientes.

Cuarta.—El plazo para la propuesta de candidatos será de un mes desde la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento se fallará por un Jurado cuyas normas de composición, asistencia, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden que regula el Premio.

Sexta.—El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento, decisión que será razonada para la correspondiente aprobación.

Séptima.—La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.—La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.—Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2005 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14695 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la formalización de contratos para la formación y especialización de posgraduados, en la modalidad de prácticas, en líneas de investigación de interés para el sector industrial en el marco del proyecto I3P cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

En los últimos años nuestro país, y concretamente el CSIC, ha realizado un importante esfuerzo de formación de personal investigador. Por otro lado, dentro de las políticas de aplicación de los resultados del Sistema de I+D a la sociedad y al sistema productivo, la formación orientada a que las personas egresadas del sistema de formación reglada adquieran conocimientos y experiencia en técnicas, procedimientos y temas de investigación científica y técnica, adquiere una importancia capital, para que con este valor añadido su incorporación al sector privado sea más atractiva y represente uno de los elementos sustanciales del proceso de transferencia de resultados de investigación a la sociedad.

Por ello, el CSIC en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE) y en el marco de su Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P), ha diseñado una actuación de Formación y Especialización de Personal Investigador, que se desarrollará en los Centros e Institutos de dicho Organismo, sobre temas relacionados con líneas de trabajo que tengan interés para el sector industrial.

Esta actuación que se dirige a Titulados Superiores Universitarios, que se hayan graduado recientemente, para que puedan adquirir una preparación específica, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora de los grupos de I+D, tanto del sector público como del privado, y mejorar la capacidad tecnológica de las Empresas mediante la formación de personal altamente cualificado para su incorporación al sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, se desarrollará mediante la formalización de 200 contratos en la modalidad de prácticas y con una duración máxima de un año.

Los contratos deberán estar respaldados por un programa de formación apoyado por un Ente Promotor Observador (EPO) que, a través de una expresión de interés, garantice, la pertinencia para el interés del sector económico o social correspondiente, del tema propuesto. En este sentido los programas de formación podrán contar, si fuera necesario, con estancias en la propia sede del EPO, aunque siempre bajo la supervisión del tutor del CSIC.

1. *Normas de aplicación.*—Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en:

El Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de noviembre de 1998 (BOE 1-12-98). Por Real Decreto 488/1988, de 27 de marzo por el que se desarrolla el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos. Por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de septiembre de 2000 (BOE de 19-09-00) por la que se dispone la Inscripción en el Registro y Publicación de los Acuerdos relativos al Convenio Colectivo Único de la AGE. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 7-01-05) que la desarrolla y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

2. Objeto de la convocatoria.

2.1 La presente convocatoria tiene por objeto la formalización de 200 contratos a Titulados Superiores, en la modalidad de prácticas para su formación en Centros o Institutos del CSIC, bajo la dirección o tutoría de sus investigadores, en proyectos de investigación de interés para el sector industrial. Diez de estos contratos (un 5%) estarán reservados a candidatos que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud.

2.2 Los contratos se distribuirán de acuerdo con el Plan de Actuación 2006-2009 entre las distintas Áreas Científicas y Centros/Institutos del CSIC conforme el Anexo VII de esta convocatoria

3. Requisitos de los aspirantes.

a) Estar en posesión del título de licenciado, de ingeniero o arquitecto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acreditar el abono de los correspondientes derechos para su expedición. La fecha de finalización de estudios debe ser posterior al 1 de marzo de 2003. En el caso de solicitantes con discapacidad que reúnan las características referidas en la base 2 de esta convocatoria, la fecha de finalización de estudios deberá ser posterior al 1 de marzo de 2001.

Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados y los expedidos por centros universitarios españoles deberán estar reconocidos oficialmente.

b) No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto del contrato.

c) Acreditar la tutoría o dirección de un investigador de plantilla del CSIC o dependiente de otras entidades pero relacionado con dicho Organismo a través de su pertenencia a Centros Mixtos del CSIC, que disponga de financiación para la ejecución del trabajo relacionado con el programa de formación, así como la autorización del Director del correspondiente Centro o Instituto del CSIC. Un mismo investigador no podrá figurar en más de dos solicitudes de esta convocatoria.

d) Acreditar el acuerdo con un Ente promotor-observador (EPO), relativo al interés del programa de formación del candidato. El EPO podrá contribuir a la financiación parcial del contrato con una cantidad de hasta el 50% del importe bruto del contrato; este compromiso deberá figurar en la acreditación referida. Dicha acreditación se llevará a cabo cumplimentando el modelo correspondiente que estará a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, Serrano 113, 28006-Madrid y en la dirección Internet: <http://www.csic.es/postgrado/>

e) Haber obtenido una calificación media de todas las asignaturas de la carrera igual o superior a 1,5, obtenida aplicando el siguiente baremo: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3 y Matrícula de Honor: 4. La nota media deberá figurar en la certificación académica personal acreditativa de los estudios realizados, exigida en el apartado 4.2 punto d) de esta convocatoria.

f) Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29),

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) No haber estado contratado en la modalidad de prácticas por un tiempo superior a un año en virtud de la misma titulación.

4. Solicitudes.

4.1 Los candidatos podrán solicitar hasta un máximo de tres puestos en la misma solicitud, en la forma que se recoge en el punto 3 del impreso de solicitud (Anexo I). La solicitud deberá incluir las firmas de aceptación del director del trabajo de investigación y del Director del Centro o Instituto donde se vaya a desarrollar el proyecto de investigación.

Las solicitudes se efectuarán preferentemente utilizando los medios telemáticos que estarán disponibles en los servidores de información del CSIC www.csic.es. Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de los medios telemáticos. Dichas páginas con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional que se relaciona en los puntos a, b, c, d del apartado 4.2 serán dirigidos al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, Serrano 113, 28006-Madrid, debiendo presentarse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, 28006 Madrid, en los Centros e Institutos de él dependientes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (c/ María de Molina 50, Madrid 28006), o en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Así mismo, se podrán utilizar para este fin los procedimientos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El resto de la documentación adicional, definida en los puntos e, f, g, h, i, j del apartado 4.2, se remitirá conforme se especifica en el punto 5 del Anexo I.

En caso de no hacerse uso de los medios telemáticos, los modelos de solicitud que se acompañan a esta resolución estarán disponibles en el Departamento de Postgrado y Especialización C/ Serrano 113, 28006-Madrid en los Centros o Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los servidores de información del CSIC www.csic.es

4.2 La documentación adicional a presentar es:

a) Los aspirantes de nacionalidad española, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Los aspirantes nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y/o de la tarjeta de residente comunitario si residen en España.

c) En el caso de candidatos extranjeros de países que no pertenezcan a la Comunidad Europea, fotocopia del pasaporte.

d) Fotocopia del Título exigido, acompañado de certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios. En la certificación académica deberá constar la fecha en que se han finalizado los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. En el caso de titulación extranjera o de centros españoles no estatales, deberá acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales

e) Breve Currículum Vitae del director o tutor del trabajo previsto.

f) Currículum Vitae del solicitante según modelo Anexo II.

g) Proyecto de investigación, según modelo Anexo III, descriptivo de la actividad que se propone desarrollar el solicitante (con una extensión máxima de 2.000 palabras) durante el período de disfrute del contrato. Eventualmente y siempre de acuerdo con el tutor, el programa de trabajo podrá integrar tareas que se realicen en otro centro del CSIC o en el EPO, siempre que temáticamente se asegure la coherencia del programa.

h) Breve historial científico del grupo investigador donde se integrará el contratado, Anexo IV.

i) Declaración formulada por el solicitante comprometiéndose a renunciar, en caso de resultar seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones, ayudas o becas, Anexo V.

j) Declaración de interés del EPO en el programa de actividad que se propone desarrollar el solicitante indicando el tanto por ciento del importe del contrato que se compromete a financiar, Anexo VI.

4.3 El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 25 de septiembre de 2006.

4.4 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de Selección, en el Departamento de Post-

grado y Especialización C/ Serrano 113, 28006-Madrid, en los Centros o Institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los servidores de información del CSIC www.csic.es

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación, dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados anteriormente la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. *Sistema selectivo.*—El sistema selectivo es el de concurso. La puntuación máxima a otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 10 puntos, que viene dada por la suma total de la puntuación establecida para cada uno de ellos que se indican a continuación:

- El expediente académico del solicitante (hasta 4 puntos).
- El Currículum Vitae del solicitante (hasta 2 puntos)
- El historial y actividad científica del equipo receptor (hasta 1 punto).
- El interés y oportunidad del tema de investigación propuesto, así como el carácter formativo del plan de trabajo (hasta 1 punto).
- El interés del EPO y en general los requisitos del Programa Operativo del FSE. Se considerará mérito preferente el mayor grado de compromiso del EPO expresado en términos de porcentaje de cofinanciación del contrato (hasta 2 puntos).

6. *Órgano de Selección.*

6.1 La selección de los candidatos será realizada por una Comisión cuya composición es la siguiente:

Por parte de la Administración:

Presidente: El Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica.

Vocales:

El Subdirector General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica.

El/la Coordinador/a del Área al que pertenece el puesto a valorar.

Secretaria: La Directora del Departamento de Postgrado y Especialización.

Por parte de las Organizaciones Sindicales:

Representante de la Sección Sindical de UGT: Sr. D. Alberto Sánchez Álvarez Insua. Científico Titular CSIC.

Representante de la Sección Sindical de CSI-CSIF: Sr. D. Francisco López Graciani. Titulado Superior Especializado CSIC.

6.2 Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada Ley.

7. *Resolución del procedimiento.*

7.1 Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación por orden de puntuación, para cada área del CSIC, de los aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso selectivo. En dicha relación se distinguirán, ordenados de mayor a menor puntuación, separados por áreas, los candidatos elegibles para la formalización del contrato y aquellos que constituyen la lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva, pasarán a la condición de elegibles si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales y siempre respetando su posición relativa en la lista.

7.2 La autoridad convocante dictará Resolución por la que se adjudican los contratos sin que en ningún caso su número pueda ser superior al número de contratos objeto de la convocatoria. En la Resolución se relacionarán los candidatos a los que se les formalizará contrato y los candidatos suplentes. Se hará pública en los tablones de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC en los Centros e Institutos dependientes del mismo y en los servidores de información del CSIC www.csic.es

7.3 Una vez resuelta la convocatoria, el CSIC suscribirá con los EPOs que tengan comprometida una financiación parcial en el programa de formación del candidato, y en los términos previstos en el apartado 3 punto d, convenios de colaboración en los que se detallará la forma y demás circunstancias en que habrán de efectuarse los abonos al CSIC de las financiaciones acordadas.

De acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (BOE de 25 de noviembre), el EPO que participe en la financiación de los con-

tratos podrá acogerse, respecto de las aportaciones efectuadas, al régimen tributario previsto por los artículos 59 a 68 de dicha Ley, previa formalización de convenio de colaboración que se suscriba a este fin y siempre que reúna los requisitos que legal o reglamentariamente puedan serle exigidos.

8. *Presentación de documentos.*—En el plazo de 7 días naturales a partir del siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117, Madrid 28006, o en los Centros o Institutos de él dependientes, los siguientes documentos dirigidos a la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC:

a) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo.

b) Los aspirantes seleccionados que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia o del resguardo de haberla solicitado.

c) Los aspirantes seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar la fotocopia del permiso de residencia y trabajo o de excepción del permiso de trabajo. La Subdirección General de Recursos Humanos facilitará a aquellos candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento en que se publique la Resolución de la convocatoria, previa petición del Centro destinatario del contrato, las certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de dicho permiso, requisito imprescindible para la formalización del contrato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) La no presentación en el plazo indicado de los documentos requeridos en cada caso, dará lugar a la anulación de la adjudicación del contrato al candidato, pasando éste al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados.

9. *Formalización régimen y duración de los contratos.*

9.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en el apartado 8, se formalizarán por la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los correspondientes contratos en la modalidad de prácticas.

9.2 Los contratos tendrán una duración máxima de un año, improrrogable. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

9.3 Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse al centro para el que obtengan el contrato en la fecha que se indique en la Resolución del proceso. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes al contrato concedido.

9.4 Tras la incorporación deberá superarse un período de prueba de tres meses de duración.

9.5 En el caso de que el contratado renuncie al contrato durante los primeros tres meses de disfrute del mismo, éste se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que integra la resolución. Las renunciaciones, serán comunicadas al Departamento de Postgrado y Especialización, y a la Subdirección General de Recursos Humanos con la suficiente antelación.

9.6 El disfrute de estos contratos es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o remuneración, financiada con fondos públicos o privados, españoles, extranjeros o concedidas por la Unión Europea. Únicamente serán compatibles estos contratos con la percepción de bolsas de viaje, siempre que el contratado cuente para ello con la autorización escrita del Director del Departamento de Postgrado y Especialización.

10. *Obligaciones de los contratados.*

10.1 La aceptación del contrato por el beneficiario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

10.2 Los contratados estarán obligados a:

a) Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el tutor o director.

b) Desarrollar su labor en el centro para el que ha sido concedido el contrato durante el período de duración del mismo, siendo necesaria para cualquier cambio de centro, de tutor o de programa de trabajo, la autorización del Director del Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, que decidirá de acuerdo con la Dirección de los centros correspondientes. En el caso de que el programa de formación contemple parte de su desarrollo en el EPO y/o en otro centro del CSIC, el contratado, siempre con el conocimiento del tutor o director del trabajo y del Director o Responsable del EPO o centro, podrá incorporarse temporalmente a dicho centro, ajustándose a las normas de organización y funcionamiento del EPO o centro del CSIC.

c) Presentar al término del período de disfrute del contrato un informe descriptivo de la labor realizada con una extensión máxima de 1.000 palabras. El informe, que deberá incluir el V.º B.º del tutor o director, será dirigido al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, así como, en su caso, al EPO correspondiente.

d) Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de contratado del CSIC en el Programa I3P, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

e) Poner en conocimiento del CSIC, con carácter inmediato y a través del director o tutor, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato, serán de propiedad exclusiva del CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

11. *Norma final.*—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso Administrativo ante el juzgado Central de lo contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 2 de agosto de 2006.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI 87/2005, de 14 de enero), el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Eusebio Jiménez Arroyo.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA

ANEXO I

Cofinanciado por



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. PROGRAMA I3P. IMPRESO DE SOLICITUD

De conformidad con el Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P) del CSIC, en su calidad de Organismo Gestor del Fondo Social Europeo (FSE), para la Formación y Especialización de Personal Investigador, se solicita una ayuda de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y que figuran en la documentación adjunta:

Modalidad de la ayuda: **Contratos para postgraduados (No Doctores)**

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido		2º apellido		Nombre		Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N°	
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		Situación laboral Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/>		Si está desempleado, indicar número de meses: <input type="checkbox"/>	
Dirección postal particular		Código postal		Ciudad		Provincia	
País		Teléfono		Teléfono alternativo		Correo electrónico	
¿Ha disfrutado de alguna beca o ayuda semejante a la que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				¿Tiene actualmente alguna beca, ayuda o contrato incompatible con la ayuda? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Grado y Titulación académica Licenciado <input type="checkbox"/> Ingeniero <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		Universidad		País	
Fechas de inicio y finalización de los estudios (dd/mm/aaaa) Fecha de inicio Fecha de finalización				Nota media del expediente ¹	

3. CENTRO DE APLICACIÓN DE LA AYUDA Y TÍTULO DEL TRABAJO A REALIZAR

Prioridad 1					
Instituto/Centro del CSIC			Código del Instituto/Centro del CSIC ³		
Director del trabajo Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ² 890	DNI
Codirector (en su caso) Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ² 890	DNI
Título del trabajo a realizar:					
Título del proyecto de investigación en el que se integra			Referencia oficial del proyecto		
Prioridad 2					
Instituto/Centro del CSIC			Código del Instituto/Centro del CSIC ³		
Director trabajo Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ²	DNI
Codirector Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ²	DNI
Título del trabajo a realizar:					
Título del proyecto de investigación en el que se integra			Referencia oficial del proyecto		
Prioridad 3					
Instituto/Centro del CSIC			Código del Instituto/Centro del CSIC ³		
Director del trabajo Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ²	DNI
Codirector (en su caso) Nombre	1er apellido	2º apellido	Área ANEP ⁴	Área CSIC ²	DNI
Título del trabajo a realizar:					
Título del proyecto de investigación en el que se integra			Referencia oficial del proyecto		

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. PROGRAMA I3P. IMPRESO DE SOLICITUD

4. FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO Y DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO, PARA CADA UNA DE LOS CONTRATOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD

	Centro /Instituto del CSIC	Director del trabajo	Director del Centro / Instituto
1		Firma:	Nombre Firma
2		Firma:	Nombre Firma:
3		Firma:	Nombre Firma:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Documentos a presentar con la solicitud impresa	
Del solicitante:	Del solicitante, en los casos que proceda:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la UE o tarjeta de residente	<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento de título extranjero
<input type="checkbox"/> Certificación académica personal y justificante del título	<input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte para nacionales de la EU o tarjeta de residente o visado de estudios / investigación para extranjeros no pertenecientes a la EU
<input type="checkbox"/> Declaración sobre incompatibilidad en el disfrute del contrato	Del Ente Promotor Observador (EPO):
	<input type="checkbox"/> Documento de expresión de interés
Documentos incluidos en la aplicación (Adjuntando archivo o a rellenar on line)	
Del solicitante: (Presentación telemática según modelo o por archivo)	Del Codirector, en los casos que proceda:
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto de trabajo (Adjuntar ARCHIVO)	<input type="checkbox"/> Breve Curriculum vitae del Codirector (Adjuntar ARCHIVO)
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae del solicitante (ON LINE, según modelo)	
Del responsable científico Director del proyecto de investigación	
<input type="checkbox"/> Breve Curriculum vitae del responsable científico (Adjuntar ARCHIVO))	
<input type="checkbox"/> Historial científico del grupo investigador receptor (ON LINE según modelo)	

En a de de

Firma del solicitante:

ANEXO II
CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

Apellidos Nombre:
DNI, NIE ó Pasaporte:
Nacionalidad:

Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:

1.- Titulación académica

Denominación del título.
Universidad y Centro en que terminó la Licenciatura/Ingeniería.
Fecha de terminación de estudios.
Estancias en otros centros durante los estudios superiores.

2.- Otras titulaciones académicas

3.- Becas y contratos disfrutados.

1.
Organismo que concedió la beca o contrato.
Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)
Fecha de inicio y de fin.
Centro de aplicación de la beca o contrato.
2.
Organismo que concedió la beca o contrato.
Finalidad (tesis, trabajo de investigación, etc.)
Fecha de inicio y de fin.
Centro de aplicación de la beca o contrato
....

4.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.

1.
Denominación del evento.
Lugar de celebración y año.
Entidad/grupo organizador.
Tipo de participación.
2.
Denominación del evento.
Lugar de celebración y año.
Entidad/grupo organizador.
Tipo de participación.
.....

5.- Publicaciones.

1.
Título
Autores
Revista
Volumen, Páginas, año
2.
Título
Autores
Revista
Volumen, Páginas, año
.....

6.- Conocimiento de idiomas.

7.- Otros méritos.

ANEXO III**MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR DURANTE EL PERÍODO DE 1 AÑO DE CONTRATO
E INFORME DEL DIRECTOR O RESPONSABLE CIENTIFICO**

Apellidos y nombre del solicitante del contrato:

Apellidos y nombre del Responsable Científico:
DNI, NIE ó Pasaporte:

Memoria del Proyecto de Investigación a realizar. Máximo 2000 palabras

ANEXO IV**BREVE HISTORIAL CIENTIFICO DEL GRUPO RECEPTOR**

Denominación del grupo receptor:

Investigadores de plantilla y contratados que forman el grupo receptor:

Nombre y apellido	Centro/ Instituto /Organismo	<input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado I3P, JC, RC <input type="checkbox"/> Contratado, otros
1.		
2.		
3.		
...		

Becarios y personal en formación del grupo receptor

Nombre y apellido	Tipo de beca	Director del becario
-------------------	--------------	----------------------

Proyectos de investigación de los últimos cinco años

1.
Título
Referencia
Organismo financiador
Fechas de inicio y finalización
Nombre del IP
2.
Título
Referencia
Organismo financiador
Fechas de inicio y finalización
Nombre del IP

Relación de 5 publicaciones recientes relacionadas con el proyecto a desarrollar por el solicitante

1.
Título
Autores
Revista, volu, página, año
2.
Título
Autores
Revista, volu, página, año

Tesis doctorales o proyectos para el DEA dirigidos por los miembros del grupo receptor en los últimos 5 años

Tesis /DEA
Autor y título de la tesis / DEA
Director
Universidad y fecha de presentación

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD
EN EL DISFRUTE DEL CONTRATO**

DATOS DEL DECLARANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	DNI/Pasaporte/NIE
Dirección particular		Código postal	Ciudad
			Provincia

EXPONE:

Que con motivo de presentar una solicitud de CONTRATO del programa de formación de investigadores, según el Programa de Itinerario Integrado de Inserción Profesional (I3P) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

DECLARA:

Que su situación personal es la siguiente:

No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones de incompatibilidad señaladas en la convocatoria, al no disfrutar actualmente de beca, ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, ni sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con alguna entidad.

Que actualmente disfruta de una beca, ayuda o salario de las siguientes características:

Tipo de relación <input type="checkbox"/> Beca; <input type="checkbox"/> Ayuda <input type="checkbox"/> Sueldo o salario	Entidad	Fecha de terminación de la vinculación	
Dirección de la entidad	C.P.	Ciudad	Provincia

y que en el caso de que le sea concedida el CONTRATO y previamente a su incorporación al centro de aplicación del mismo, realizará la petición de baja a la situación anteriormente descrita o, en su defecto, presentará la renuncia al CONTRATO solicitado.

Y para que conste, a los efectos de solicitud de un CONTRATO DE ESPECIALIZACIÓN PARA POSTGRADUADOS del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, lo firmo en _____ a _____ de _____.

Firma

ANEXO VI

EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL ENTE PROMOTOR OBSERVADOR (EPO)

Don/Doña _____, con NIF nº _____, como¹ _____ de la Empresa _____ con CIF nº _____ y domicilio social en² _____, código postal _____, calle _____, número _____, constituida ante el Notario de² _____ e inscrita en el Registro Mercantil de² _____, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y en relación con lo establecido en la Convocatoria de Contratos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de fecha _____ de _____ de _____,

MANIFIESTA su interés en el contrato de formación, en su modalidad para **Postgraduados (no doctores)**, solicitada según los datos que se incluyen a continuación:

Apellidos, Nombre del candidato que solicita el contrato de Postgrado:
Apellidos, Nombre del Investigador Responsable del candidato:
Instituto del CSIC en donde se realizará el trabajo:
Datos sobre el Proyecto al que se incorporaría el candidato: Código o referencia del proyecto: Organismo concesionario:
Razones justificativas sobre el interés de la Empresa:

y en el caso de concesión, la Empresa se compromete a cofinanciar dicho Contrato:

NO SI³ con un porcentaje (de 0% al 50%) _____ %.

Fecha: _____ de _____ de _____ Firma y sello

¹ Cargo que ocupa en la Empresa

² Localidad

³ En caso de concesión del contrato y de existir compromiso de cofinanciación, se formalizará entre la Empresa y el CSIC un Convenio según el apartado 3 punto d de la convocatoria.

ANEXO VII**Aclaraciones para cumplimentar el impreso de solicitud**

(1) Nota media: A las calificaciones se les asignará el valor siguiente: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4.

(2) Códigos numéricos de las áreas científico-técnicas del CSIC

8901 Humanidades y Ciencias Sociales
8902 Biología y Biomedicina
8903 Recursos Naturales
8904 Ciencias Agrarias
8905 Ciencia y Tecnologías Físicas
8906 Ciencia y Tecnología de Materiales
8907 Ciencia y Tecnología de Alimentos
8908 Ciencia y Tecnologías Químicas

(3) Códigos de los Institutos y Centros del CSIC (orden alfabético)

050167 CTRO. ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)
010664 CTRO. DE ASTROBIOLOGIA (CAB)
050105 CTRO. DE BIOLOGIA MOLECULAR (CBM)
080101 CTRO. DE CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES (CCMA)
090202 CTRO. DE EDAF. Y BIOL. APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)
000107 CTRO. DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES (CEAB)
010105 CTRO. DE FISICA 'MIGUEL A. CATALAN' (CFMAC)
120307 CTRO. DE HUMANIDADES (CH)
080164 CTRO. DE INVESTIG. SOBRE DESERTIFICACION (CIDE)
040105 CTRO. DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (CID)
050204 CTRO. DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (CIB)
010202 CTRO. DE TECNOL. FISICAS 'TORRES QUEVEDO' (CETEF)
210201 CTRO. INFORMACION Y DOCUM. CIENTÍFICA (CINDOC)
050809 CTRO. INV. CARDIOVASCULAR (CIC)
070105 CTRO. MEDIT. INV. MARINAS Y AMBIENTALES (CMIMA)
010169 CTRO. NACIONAL DE ACELERADORES (CNA)
050402 CTRO. NAL. DE BIOTECNOLOGÍA (CNB)
040201 CTRO. NAL. DE INVESTIGACIONES METALURGIC (CENIM)
900104 DELEGACION DEL CSIC EN ANDALUCIA
900107 DELEGACION DEL CSIC EN ARAGON
900109 DELEGACION DEL CSIC EN CANARIAS
900106 DELEGACION DEL CSIC EN CASTILLA-LEON
900101 DELEGACION DEL CSIC EN CATALUÑA
900103 DELEGACION DEL CSIC EN GALICIA
900108 DELEGACION DEL CSIC EN MADRID
900105 DELEGACION DEL CSIC EN VALENCIA
130402 ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES (EEA)
120402 ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANOS (EEHA)
120202 ESCUELA ESPAÑ. DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA (EEHAR)
100102 ESTACION AGRICOLA EXPERIMENTAL (EAE)
060401 ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA (EBD)
090101 ESTACION EXPERIMENTAL 'AULA DEI' (EEAD)
060403 ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS (EEZA)
090201 ESTACION EXPERIMENTAL DEL 'ZAIDIN' (EEZ)
090205 ESTACION EXPERIMENTAL 'LA MAYORA' (EELM)
030261 INST. ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT)
060163 INST. BOTANICO DE BARCELONA (IBB)
070301 INST. DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL (IATS)

010401	INST. DE ACUSTICA (IA)
080109	INST. DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)
080169	INST. DE AGROBIOTEC. Y REC. NATURALES (IARN)
110104	INST. DE AGROQUIM. Y TECNOL. ALIMENTOS (IATA)
160104	INST. DE ANALISIS ECONOMICO (IAE)
120263	INST. DE ARQUEOLOGÍA (IAM)
010601	INST. DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)
000361	INST. DE ASTRONOMIA Y GEODESIA (IAG)
010502	INST. DE AUTOMATICA INDUSTRIAL (IAI)
050108	INST. DE BIOL. MOL. CEL. CANCER DE SALAMANCA (IBMCC)
050169	INST. DE BIOL. MOL. CEL. PLANTAS 'P. YUFERA' (IBMCP)
050102	INST. DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA (IBMB)
050164	INST. DE BIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR (IBGM)
050507	INST. DE BIOMEDICINA DE VALENCIA (IBV)
050563	INST. DE BIOQUÍMICA (IB)
050505	INST. DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS (IBVF)
020403	INST. DE CARBOQUIMICA (ICB)
020401	INST. DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA (ICP)
040301	INST. DE CERAMICA Y VIDRIO (ICV)
020164	INST. DE CIENC. DE MATERIALES DE ARAGON (ICMA)
020102	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES BARCELONA (ICMAB)
010101	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES MADRID (ICMM)
020165	INST. DE CIENCIA DE MATERIALES SEVILLA (ICMS)
020402	INST. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA POLIMEROS (ICTP)
040302	INST. DE CIENCIAS DE LA CONST. E. TORROJA (IETCC)
030102	INST. DE CIENCIAS DE LA TIERRA 'J. ALMERA' (ICTJA)
010605	INST. DE CIENCIAS DEL ESPACIO (ICE)
070103	INST. DE CIENCIAS DEL MAR (ICM)
070302	INST. DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA (ICMAN)
160105	INST. DE ECONOMIA Y GEOGRAFIA (IEG)
130464	INST. DE EST. ISLAMICOS Y ORIENTE PROXIMO (IEIOP)
160107	INST. DE EST. SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA (IESAA)
010103	INST. DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA (IEM)
200101	INST. DE ESTUDIOS GALLEGOS P. SARMIENTO (IEGPS)
050763	INST. DE FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGÍA (IFT)
110106	INST. DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES (IFI)
130103	INST. DE FILOLOGÍA (IFL)
150102	INST. DE FILOSOFIA (IFS)
010206	INST. DE FISICA APLICADA (IFA)
010166	INST. DE FISICA CORPUSCULAR (IFIC)
010167	INST. DE FISICA DE CANTABRIA (IFCA)
010168	INST. DE FÍSICA TEÓRICA (IFTE)
030163	INST. DE GEOLOGIA ECONOMICA (IGE)
210561	INST. DE GESTION INNOVACION Y CONOCIMIENTO (INGENIO)
210264	INST. DE HIST. DE LA CC. Y DOC. 'L. PIÑERO' (IHCD)
120105	INST. DE HISTORIA (IH)
060469	INST. DE INV. EN RECURSOS CINEGETICOS (IREC)
010108	INST. DE INV. INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IIIA)
020304	INST. DE INV. QUIM. Y AMB. J. PASCUAL VILA (IIQAB)
090203	INST. DE INVEST. AGROBIOL. DE GALICIA (IIAG)
050501	INST. DE INVEST. BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIB)
050506	INST. DE INVEST. BIOMEDICAS BARCELONA (IIBB)
070401	INST. DE INVESTIGACIONES MARINAS DE VIGO (IIM)
020303	INST. DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (IIQ)
110101	INST. DE LA GRASA (IG)
130101	INST. DE LA LENGUA ESPAÑOLA (ILE)
010164	INST. DE MATEMAT. Y FISICA FUNDAMENTAL (IAMF)
050502	INST. DE MICROBIOLOGIA BIOQUÍMICA (IMB)
010203	INST. DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA (IMB-CNM)
010205	INST. DE MICROELECTRONICA DE MADRID (IMM-CNM)
010204	INST. DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA (IMS-CNM)
050601	INST. DE NEUROBIOLOGIA 'RAMON Y CAJAL' (INRC)
050666	INST. DE NEUROCIENCIAS (IN)
110261	INST. DE NUTRICION Y BROMATOLOGIA (INB)

010301	INST. DE OPTICA 'DAZA DE VALDES' (IO)
060301	INST. DE PARASITOL. Y BIOMED. 'LOPEZ NEYRA' (IPBLN)
110108	INST. DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS (IPLA)
020302	INST. DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOL. (IPNA)
020101	INST. DE QUIMICA FISICA 'ROCASOLANO' (IQFR)
020404	INST. DE QUIMICA MÉDICA (IQM)
020301	INST. DE QUIMICA ORGANICA GENERAL (IQOG)
080102	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SALAMANCA (IRNASA)
080103	INST. DE REC. NAT. Y AGROBIOL. SEVILLA (IRNAS)
010563	INST. DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUST. (IRII)
020166	INST. DE TECNOLOGIA QUÍMICA (ITQ)
110105	INST. DEL FRIO (IF)
000168	INST. MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)
040102	INST. NAL. DEL CARBON 'FCO. PINTADO FE' (INCAR)
060402	INST. PIRENAICO DE ECOLOGÍA (IPE)
130205	INSTACION. 'MILA Y FONTANALS' (IMF)
040107	LAB. INV. EN TECNOLOGIA DE LA COMBUSTIÓN (LITEC)
090204	MISION BIOLOGICA DE GALICIA (MBG)
060501	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES (MNCN)
030361	OBSERVATORIO DE FISICA COSMICA DEL EBRO (OE)
902001	ORGANIZACION CENTRAL DEL CSIC (ORGC)
060102	REAL JARDIN BOTÁNICO (RJB)
050569	UNIDAD DE BIOFÍSICA (UBF)
160106	UNIDAD DE POLITICAS COMPARADAS (UPC)
070102	UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA (UTM)

(4) Códigos numéricos de las Áreas ANEP

001	FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
002	MATEMATICAS
003	QUIMICA
004	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA
005	FISIOLOGIA Y FARMACOLOGIA
006	BIOLOGIA MOLECULAR, CELULAR Y GENETICA
007	CIENCIAS DE LA TIERRA
008	CIENCIAS SOCIALES
009	PSICOLOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
010	ECONOMIA
011	DERECHO
012	FILOLOGIA Y FILOSOFIA
013	HISTORIA Y ARTE
014	AGRICULTURA
015	GANADERIA Y PESCA
016	TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES
017	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
018	INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
019	INGENIERIA MECANICA, NAVAL Y AERONAUTICA
020	CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA
021	MEDICINA
022	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
023	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
024	TECNOLOGIA QUIMICA
025	ACCIONES MULTIDISCIPLINARES